

Controladores Fiscales - Servicios de Facturación NOVEDADES

Estimadas y estimados,

Por medio de la presente informamos la modificación de la Resolución General N° 3561, en la que se adecúa el cronograma de reemplazos de los **Controladores Fiscales**,

Así, a través de la Resolución General N° 4955/21 (AFIP), se decidió sustituir el segundo párrafo del artículo 30 de la Resolución General mencionada por el siguiente:

“Los mencionados equipos de “vieja tecnología” podrán utilizarse según el cronograma que conforme a la cantidad de equipos homologados se detalla a continuación, debiéndose usar sólo equipos de “nueva tecnología” a partir de las fechas indicadas para cada rango.

Cantidad de Equipos de "vieja tecnología" habilitados

Rango de fechas para el recambio obligatorio de "vieja tecnología"

a "nueva tecnología"

CINCUENTA (50) o más

1/05/2021 al 30/06/2021

Entre ONCE (11) y CUARENTA Y NUEVE (49)

1/07/2021 al 31/08/2021

Entre CINCO (5) y DIEZ (10)

1/09/2021 al 31/10/2021

TRES (3) o CUATRO (4)

1/11/2021 al 31/12/2021

UNO (1) o DOS (2)

1/01/2022 al 28/02/2022"